

ONDP/Ext 119/2026

Santo Domingo D.N

4 de septiembre de 2026.

Señores

Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura
Su despacho.-

Distinguidos Consejeros:



Por medio de la presente, me permito recomendar de manera formal al magistrado Pedro Antonio Sánchez Rivera, para ser considerado como Juez de la Suprema Corte de Justicia.

El magistrado Sánchez Rivera cuenta con una amplia y reconocida trayectoria dentro del sistema de justicia, donde ha servido por veintinueve (29) años, desempeñándose con notable responsabilidad, independencia de criterio, solvencia jurídica y apego irrestricto a los principios éticos que rigen la función jurisdiccional. De estos, veinticuatro (24) años los ha dedicado al ejercicio de la función como juez de Corte, desarrollando desde entonces una carrera caracterizada por su experiencia y compromiso con la administración de justicia.

En la actualidad, se desempeña como Juez Presidente de la Tercera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, función que ha ejercido con profesionalismo y profundo respeto al debido proceso y a los derechos fundamentales.

Su experiencia acumulada, su sólida formación jurídica, así como su probada vocación de servicio público y su conocimiento especializado de la jurisdicción penal, vinculada directamente a la tutela judicial, la dignidad humana y las garantías del debido proceso, constituyen méritos suficientes para valorar su idoneidad para integrar la Suprema Corte de Justicia, como máximo órgano del Poder Judicial de la República Dominicana, responsable de la correcta interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico y de la tutela efectiva de los derechos fundamentales.

Por las razones expuestas, considero que el magistrado Pedro Antonio Sánchez Rivera reúne plenamente las condiciones profesionales, éticas y humanas para desempeñar con excelencia las funciones propias de un juez de la Suprema Corte de Justicia.

Reitero mi más alta consideración y respeto.

Atentamente,

Dr. Rodolfo Valentín Santos
Director Nacional

RV/lc/me

